

Nuevo sistema de cobros y pagos SEPA

El próximo día 1 de febrero de 2014 entrará en vigor el nuevo sistema de cobros y pagos SEPA, quedando sustituidos los cuadernos nacionales para los recibos domiciliados (C19) y las transferencias (C34) por cuadernos de cobros y pago europeos. A continuación les resumimos las novedades más importantes:

Novedades técnicas

Entre novedades técnicas figuran la obligatoriedad de IBAN (International Bank Account Number) obligatorio para realizar cobros y pagos nacionales, y el BIC (Business Identifier Code) obligatorio de momento (hasta 2016) en operaciones transfronterizas, en lugar del hasta ahora utilizado CCC de 20 dígitos.

Las entidades financieras facilitan estos datos a sus clientes, existiendo conversores (como el facilitado por La Caixa) para su cálculo a partir del CCC. También se modifica el tipo de fichero, que en lugar de ser un fichero plano TXT pasa a ser un fichero XML.

Para acceder al link conversor de La Caixa presione [aquí](#).

Novedades de seguridad en el cobro

Plazos de abono de las transferencias: El beneficiario debe recibir y tener abonada la transferencia el día hábil siguiente al de su emisión.

Plazos de devolución de los recibos domiciliados: Dependiendo de la documentación que obre en poder del emisor del recibo, se aplicará un procedimiento llamado CORE o uno llamado B2B.

El procedimiento CORE es el más habitual y responde al que hemos estado utilizando desde la entrada en vigor de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago, en el cual el deudor puede devolver el recibo domiciliado en los siguientes plazos:

- Hasta 5 días hábiles interbancarios por cualquier motivo.
- Hasta 8 semanas por orden del propio deudor a su entidad financiera.
- Hasta 13 MESES por orden del deudor si es un pago no autorizado.

El cliente emisor puede rechazar la devolución de los recibos pasadas las 8 semanas únicamente si dispone de la **Orden de domiciliación por adeudo directo firmada por el deudor (en original, no pdf o correo electrónico)**, de ahí la importancia de haber recogido del cliente este documento.

El denominado Business to Business (B2B), se puede utilizar únicamente entre empresarios (colectivos o individuales) y **el plazo de devolución es únicamente de 2 DIAS** a contar desde el vencimiento del recibo. Durante estos dos días el deudor puede ordenar la devolución del recibo domiciliado, pero una vez transcurrido dicho plazo el cliente puede rechazar la devolución en caso de que se efectuó. En este caso se requiere que el acreedor emisor del recibo tenga firmada por el deudor la correspondiente orden de domiciliación B2B.

Validez ordenes de domiciliación anteriores

Para la migración de las operaciones de domiciliación al adeudo directo SEPA básico (CORE), las autorizaciones para el cobro de adeudos domiciliados periódicos anteriores al 1 de febrero de 2014 seguirán siendo válidas con posterioridad a dicha fecha, y no se tendrá que recabar un nuevo consentimiento. En el caso de optar por el procedimiento B2B se tendrán que solicitar nuevas autorizaciones con el nuevo modelo normalizado.

Para consultar los nuevos modelos normalizados de órdenes de domiciliación, puede descargarlos en formato PDF del Banc de Sabadell presionando [aquí](#).

Datos requeridos

El mandato SEPA requiere alguna información obligatoria que no recogen las órdenes de domiciliación actuales. Para evitar devoluciones como consecuencia de la ausencia de dicha información, les recomendamos revisen que sus órdenes de domiciliación actuales contengan dicha información (p.ej. número de cuenta de cargo, sea en formato CCC o IBAN), y en caso de duda consulten con su entidad financiera.

Si usted utiliza un fichero informático para enviar las remesas a su entidad bancaria, deberá adaptarlo al nuevo formato para que pueda ser interpretado por esta. Será obligatorio disponer del número de cuenta (CCC) completo y correcto para poder efectuar la migración de las operaciones de forma correcta. Si este fuera su caso, le recomendamos que contacte con su proveedor de software informático para que le adapte su aplicación al nuevo sistema SEPA.

Les recomendamos que no esperen a la fecha límite de migración, fijada el 1 de febrero de 2014, para verificar o actualizar sus órdenes de domiciliación.

PGA le ofrece un servicio integral de calidad en el ámbito del asesoramiento empresarial, especialmente en las áreas fiscal, laboral, jurídico, mercantil y económico.

PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, S.L.

Provença, 286, 5º2ª 08008 BARCELONA telf. 93.488.04.50 e-mail: pga@pgrup.com